

**I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
SECRETARIA MUNICIPAL**



DECRETON° 804

QUINTA NORMAL, 21 AGO. 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Programa N° 44 "Apoyando y agilizando la entrega de ayuda a comunidad de Quinta Normal afectada sanitaria y socialmente", con V° B° de la Secpla. Indica cuenta N° 114-05-33-002-000-000.- y su modificación (adjunta).
2. Providencia de la Sra. Alcaldesa, de fecha 14.08.2020.-
3. Providencia fecha 17.08.2020, de Profesional de SECPLA, especifica la cuenta a imputar gasto N° 114-05-33-002-000-000, del Fondo Solidario Covid-19 Segundo aporte,
4. Providencia de fecha 18.08.2020 de Dirección de Control a SECMU.
5. Providencia de fecha 18.08.2020 de SECMU a DIDECO.
6. Providencias de fecha 21.08.2020 de DIDECO a SECMU, con Observaciones subsanadas.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

**DECRETO**

1. **AUTORIZA PROGRAMA N° 44, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD "APOYANDO Y AGILIZANDO LA ENTREGA DE AYUDA A COMUNIDAD DE QUINTA NORMAL AFECTADA SANITARIA Y SOCIALMENTE POR PANDEMIA", QUE SE EFECTUARÁ DESDE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020. DICHO PROGRAMA HA SIDO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL, CUENTA CON V° B° DE LA SECPLA. EL CUAL SE DA POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDO Y SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.**

2. **AUTORIZA EL GASTO QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD POR LA SUMA DE \$8.400.000 (ocho millones cuatrocientos mil Pesos), CON CARGO A LA CUENTA N° 114-05-33-002-000-000, FONDO SOLIDARIO COVID-19 SEGUNDO APORTE.-**

**3. FUNDAMENTACION**

MEDIANTE EL DECRETO N°4, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD, SE DECRETÓ ALERTA SANITARIA, CON DURACIÓN DE 12 MESES, CON LA FINALIDAD DE ENFRENTAR LA AMENAZA A LA SALUD PÚBLICA PRODUCIDA POR LA PROPAGACIÓN A NIVEL MUNDIAL DEL COVID-19. DADA ESTA SITUACIÓN, EL 18 DE MARZO DE 2020, S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETÓ ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, DEBIDO AL BROTE MUNDIAL DEL VIRUS DENOMINADO CORONAVIRUS-2 DEL SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO GRAVE (SARS-COV-2) QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS 2019 O COVID-19, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°104, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.

LUEGO, EL 20 DE MARZO DE 2020, S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRORROGÓ EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, POR 90 DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ESTADO ANTERIOR DECRETADO EN DECRETO SUPREMO N°104, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE DESCRITA, SE HA EVIDENCIADO QUE EXISTEN PERSONAS Y FAMILIAS QUE HAN VISTO DISMINUIDO DE FORMA DRÁSTICA POR LA IMPOSIBILIDAD DE EJERCER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE DESEMPEÑABAN HABITUALMENTE. POR OTRA PARTE, MUCHAS PERSONAS HAN VISTO DISMINUIR SUS INGRESOS DE FORMA NOTORIA AL ACOGERSE LAS EMPRESAS DONDE TRABAJAN A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y OTRAS, DERECHAMENTE, HAN PERDIDO SU EMPLEO. ESTO ÚLTIMO ES REVELADO DE FORMA CONCRETA EN EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL DE EMPLEO PUBLICADO POR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, DONDE EL DESEMPLEO AUMENTO A NIVEL NACIONAL A 12,9%, CIFRA QUE REPRESENTA EL ÍNDICE MÁS ALTO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. SITUACIÓN QUE LAMENTABLEMENTE TAMBIÉN HA AFECTADO A LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN ESPECÍFICO EL DEPARTAMENTO TÉCNICO SOCIAL, HA ENFRENTADO DURANTE ESTOS MESES UNA ALTA DEMANDA, LA CUAL DEBE SER ABSORVIDA POR PERSONAL QUE PUEDA APOYAR LAS FUNCIONES EN RAZÓN DE UNA ADECUADA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. DICHA DEMANDA, PRIMERO, EN RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA POBLACIÓN PRODUCTO DEL IMPACTO QUE HA TENDIDO LA CRISIS ACTUAL EN LA TASA DE DESOCUPACIÓN QUE, "SEGÚN LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO (ENE), APLICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE), LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RMS) DURANTE EL TRIMESTRE MÓVIL ABRIL-JUNIO 2020 ALCANZÓ AL 12,8% DE LA FUERZA DE TRABAJO REGIONAL (LA TASA DE DESOCUPACIÓN NACIONAL FUE 12,2%) 1. DE ESTA FORMA, LA TASA DE DESOCUPACIÓN REGISTRADA EN LA RMS DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE MÓVIL FUE 5,4 PUNTOS PORCENTUALES (P.P.) MÁS ALTA QUE LA REGISTRADA DURANTE EL MISMO TRIMESTRE DEL AÑO PASADO (7,4%) 2." (SITUACIÓN DEL EMPLEO Y LA DESOCUPACIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO TRIMESTRE MÓVIL ABRIL-JUNIO 2020, SECRETARÍA MINISTERIAL DEL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, JULIO 2020), ASÍ MISMO, CONFORME A LOS INFORMES SOCIALES REALIZADOS EN ESTE DEPARTAMENTO, EXISTEN EVIDENCIAS DE PERSONAS CUYAS FUENTES DE

red

# **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL SECRETARIA MUNICIPAL**



INGRESOS CORRESPONDE A TRABAJOS INFORMALES (COMO COLEROS EN FERIAS, COMERCIANTES AMBULANTES O PRESTADORES DE SERVICIOS MENORES) SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA CUARENTENA DECRETADA EN VARIAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, QUE FINALMENTE IMPIDE LA ACTIVIDAD LABORAL DE ESTAS PERSONAS. LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS TIENE UN EFECTO INMEDIATO EN LA ASISTENCIA SOCIAL Y EN LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN DE ACUDIR A LAS INTANCIAS, EN ESTE CASO EL MUNICIPIO, PARA PODER SOLVENTAR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TALES COMO LA ALIMENTACIÓN.

POR OTRA PARTE, LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, IMPLEMENTA UNA SERIE DE ACCIONES TENDIENTES SATISFACER DE MEJOR MANERA LA CRECIENTE NECESIDAD Y HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA QUE, COMO ES DE PÚBLICO CONOCIMIENTO, REQUIERE TOMAR MEDIDAS QUE PREVENGAN EL CONTAGIO, TANTO EN LOS FUNCIONARIOS, COMO EN LOS USUARIOS. LO ANTERIOR, IMPLICA LA HABILITACIÓN DE MEDIOS REMOTOS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA HABILITACIÓN DE CALL CENTER DE ATENCIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS, LOS CUALES FUERON IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES. EN ESTE MISMO DOCUMENTO, SE EXPRESA LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE DESPACHO A DOMICILIO QUE EVITE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS PARA SU RECEPCIÓN.

ASÍ MISMO Y EN RAZÓN DE LA LLEGADA DE RECURSOS DESDE EL GOBIERNO CENTRAL (RESOLUCIÓN N°242, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020), DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA, LOS BENEFICIOS SOCIALES DISPONIBLES PRESENTAN UN NOTORIO AUMENTO, EJEMPLO DE ELLO SON: LA ADQUISICIÓN DE 5.000 CAJAS DE ALIMENTO ( DECRETOS N° 667 DEL 26/06/20), 10.000 VALES DE GAS (DECRETO N° 633 DEL 16/06/20), 5.000 KIT DE ASEO DECRETO N° 672 01/06/20), VALES DE PARAFINA (DECRETO 740 30/07/20), ENTRE OTROS. FINALMENTE, CONFORME A LO INSTRUIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, A PESAR DE LA ALTA DEMANDA, PERO EN FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, SE INSTRUYE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA Y LA POSIBILIDAD DE EXIMICIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RIESGO POR CONDICIONES DE SALUD, PERMITIENDO HORARIOS DISMINUIDOS, LO CUAL, SUMADO A LICENCIAS MÉDICAS, PERMISOS Y AUSENCIAS POR CUARENTENA PREVENTIVA, REDUNDA EN ESCASEZ DE PERSONAL EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA RESPONDER DE FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA A ESTA DEMANDA, LO CUAL, HACE NECESARIO LA REDACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FORMA URGENTE DEL PRESENTE PROGRAMA CON EL OBJETO DE CONTRATAR MÁS PERSONAL PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS QUE LA LEY 18.695 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO CUARTO, LETRA A).

LA FALTA DE PERSONAL ES UNA REALIDAD QUE AFECTA NO SÓLO A LA MUNICIPALIDAD SINO TAMBIÉN A OTROS ORGANISMOS MUNICIPALES. DE AHÍ QUE EN LA RESOLUCIÓN N°242, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TRANSFIERE UN APOORTE EXTRAORDINARIO A LAS MUNICIPALIDADES CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS QUE HAN DEBIDO ENFRENTAR EN EL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A HONORARIOS EN EL EVENTO QUE DICHA "...CONTRATACIÓN SEA IMPRESCINDIBLE PARA CUMPLIR FUNCIONES DERIVADAS DE LA PANDEMIA Y EN LA MEDIDA QUE LA DURACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO NO EXCEDA DEL TÉRMINO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, POR CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°104, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y SU PRÓRROGA..."

FINALMENTE, SEÑALAR QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD DE REFORZAR Y ADAPTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE LOS BENEFICIOS ANTE ESTA NUEVA REALIDAD, ES INDISPENSABLE HABILITAR ESPACIOS DE ATENCIÓN QUE BRINDEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA UN BUEN SERVICIO PARA LOS USUARIOS, PROYECTÁNDOSE EL TRASLADO DE LA ATENCION, A DEPENDENCIAS DE CALLE GONZALO BULNES N° 2484, DE ACTUAL FUNCIONAMIENTO CON ORGANISMOS COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS QUE BRINDAN UN ESPACIO MÁS AMPLIO PARA DESARROLLAR LA ATENCIÓN. EN RELACIÓN A ESTO, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA SEGURIDAD, YA QUE LA EJECUCIÓN IMPLICA MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO Y PROCURANDO EL RESGUARDO DE LAS DEPENDENCIAS.

#### **4 OBJETIVO GENERAL:**

AMINORAR DE FORMA REAL Y CONCRETA LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PRODUCE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL DENOMINADO COVID-19 A LAS FAMILIAS QUINTANORMALINAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIAL.

#### **5 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- PRESTAR AYUDA SOCIAL DE FORMA EFICAZ, EFICIENTE Y OPORTUNA A LAS FAMILIAS QUINTANORMALINAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL DENOMINADO COVID-19-
- ENTREGAR AYUDA EN BIENES DE PRIMERA NECESIDAD A LAS FAMILIAS DE QUINTA NORMAL AFECTADAS POR LA PANDEMIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SERVICIOS Y ASESORÍAS EN EL ÁMBITO SOCIAL, ECONÓMICO Y SANITARIO.
- OTORGAR APOYO EN LABORES DE EMERGENCIAS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA.

#### **6. BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROGRAMA:**

FAMILIAS DE QUINTA NORMAL AFECTADAS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19 TANTO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO COMO SANITARIO, Y FAMILIAS QUE POR SU REALIDAD SOCIOECONÓMICA NO TIENEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA AFRONTAR DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA ANTES DESCRITA.

ms

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**7. ACTIVIDADES**

- RECEPCIÓN, ORDENAMIENTO Y PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA SOCIAL PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19.
- ORGANIZACIÓN DE LAS ENTREGAS DE AYUDA SOCIAL A LAS FAMILIAS DE QUINTA NORMAL, PARA ACELERAR LOS PROCESOS DE ENTREGA EN RAZÓN DE LA EMERGENCIA ACTUAL.
- ENTREGA DE LAS DISTINTAS AYUDAS SOCIALES A LAS FAMILIAS AFECTADAS.
- ASESORÍA SOCIAL A FAMILIAS QUINTANORMALINAS PARA ACCEDER A BENEFICIOS GUBERNAMENTALES DESTINADOS A AMINORAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA, EN ESPECIAL, AQUELLAS PROMULGADAS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS SOCIALES DE LA PANDEMIA.
- RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES SOCIALES QUE ACREDITEN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS FAMILIAS QUE SOLICITEN APOYO SOCIAL.
- APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

**8.- EQUIPO EJECUTOR**

NOMBRE	MONTO BRUTO POR PERSONA	MONTO BRUTO TOTAL	COMETIDO
1 Coordinador de entrega de Beneficios Sociales en contexto COVID.	\$800.000	\$800.000	Articulación de Servicio de Asistencia Social, sistema de despacho y archivo de registro. Apoyo en registro de procedimientos en razón a un aumento general de bienes a distribuir.
4 Trabajadores Sociales	\$750.000	\$3.000.000	Apoyo en la recopilación, ordenamiento y redacción de informes sociales de familias que requieran ayuda social, en especial a aquellas que han tenido un impacto negativo, directo o indirecto, por efectos de la pandemia. Asesoría social a personas que soliciten información sobre beneficios sociales. Apoyo en la recepción de solicitudes ayuda social. Otras funciones que le impartan la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento Social en el marco del presente programa.
6 Técnicos en Trabajo Social/ Administrativos	\$500.000	\$3.000.000	Apoyo en completar bases de datos u otro tipo de información requerida para mantener en orden la solicitud, entrega y recepción de las ayudas sociales. Apoyo en la recolección de documentación necesaria para respaldar las ayudas sociales entregadas por el Departamento Social, incluida la atención de público para tal efecto. Otras labores que solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario o El Departamento Social en el contexto del presente programa.
2 Personas apoyo de seguridad	\$400.000	\$800.000	Vigilancia de las dependencias según turnos
2 Auxiliares de apoyo	\$400.000	\$800.000	Apoyo en el ordenamiento, distribución y entrega de ayudas sociales (carga y descarga de cajas de mercaderías). Sanitización de calles. Apoyo al Departamento de Emergencia en acciones tendientes a cubrir situaciones de emergencia que se produzcan en el marco de vigencia del presente programa.

med

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**9. FINANCIAMIENTO:**

Ítem	Especificación	
114-05-33-002-000-000.-	Fondo solidario Covid-19 Segundo aporte	\$ 8.400.000

10. EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEBERÁ ELABORAR LOS DECRETOS ALCALDICIOS DE SERVICIOS A HONORARIOS DEL EQUIPO EJECUTOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO.: RICARDO ALARCÓN ALARCÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y ANDREA TÁPIA TÁPIA SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.

★ ANDREA TÁPIA TÁPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAA.ATT.ATT.jpm.-.

Ant. : 1646/2020.

Distribución:

Dirección de Control Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Personal, Antecedentes y Archivo.-

ms